



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JULIO DE 2002	6242
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 16920

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde **se radicó bajo el número 174/2002**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en el domicilio conocido sin número de la carretera principal Macuspana-ciudad PEMEX, de la Colonia La Curva, Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 179.40 m2 (CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 23.00 metros con PASCUAL-

PEREZ PINEDA; al SUR, 23.00 metros con carretera principal Macuspana- Cd. PEMEX; al ESTE 7.80 metros con CANDELARIA NEGRIN POTENCIANO, Y AL OESTE 7.80 metros con CALLE JUÁREZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 16931

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 386/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO HECTOR MENA VIDAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LAZARO OVANDO HERNÁNDEZ Y BEATRIZ MOHENO DIAZ DE OVANDO, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A.- PREDIO URBANO: Predio Urbano y Construcción ubicado en el Boulevard LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA antes carretera Circuito del Golfo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 1,150.32 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas 15.00 metros con JULIO CESAR RODRÍGUEZ CEVALLOS y 15.00 metros con Boulevard LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, AL SUR: en 16.36 metros con FRANCISCO MARQUEZ GARCIA y JOSE HERIBERTO JIMÉNEZ AGUILAR; AL ESTE: 77.57 metros con VICENTE LEON, FELIPE RODRÍGUEZ, SAUL LOPEZ DE LA FUENTE, GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, NOE DE LA CRUZ TORRES MORALES y SAUL LOPEZ DE LA FUENTE, AL OESTE: En dos medidas: 33.45 metros con OSCAR LOPEZ, NATIVIDAD DE LA CRUZ DIAZ, y 40.00 metros con JULIO CESAR RODRÍGUEZ CEVALLOS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de LAZARO OVANDO HERNÁNDEZ, bajo el número 3068 del Libro General de Entradas a folios 6019 al 6021 del libro de duplicados volumen 43 quedando afectado el predio número 15657, a folio 15, del libro mayor volumen 58, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,175,900 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil dos.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

No. 16932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 867/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO LASTRA MORALES Y OTRO, con fecha dieciocho de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados en ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía del demandado.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena secar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del el bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describen.-----

A).- Predio Urbano ubicado en la carretera Circuito del Golfo, hoy Avenida Grijalva de la Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 426.00 metros cuadrados, dentro de la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, ocho metros veinte centímetros, con el Paseo Grijalva (hoy Boulevard Adolfo Ruiz Cortines), AL SUR diez metros cuarenta centímetros con propiedad de FRANCISCO BAUTISTA, AL ESTE, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros con propiedad de TRINIDAD PEREZ DE PELAEZ, y AL OESTE en cuarenta y seis metros cincuenta centímetros con propiedad de RICARDO LASTRA MORALES, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción con fecha quince de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1816 del libro general de entradas a folios 1727 al 1729 del libro de extractos volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,693 a folio 67 del libro mayor volumen 146, y al cual se le fijó un valor comercial de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) ---

mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado alas ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16930

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS.

C. ISOLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ANASTASIO CRUZ RIOS, DAVID RIOS VIDAL, JHONNY FOSTER SOLIS, DEMETRIO JIMÉNEZ NARVÁEZ Y CATALINA MENDEZ ZACARIAS.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CDLXXI/996, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A. HOY INVERLAT, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1077/996 QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 718/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA UNION DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "ARROYO MICHOL", S.A. DE R.L REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ISOLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y OTROS, ESTA SALA DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN.-----
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito del licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, (antes MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT), de fecha veintiuno de octubre del presente año, recibido en el domicilio particular de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal de Alzada, a las veintiuna horas del día veintidós del mismo mes y año, en dos fojas útiles originales y copias, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en

turno, en contra de la sentencia dictada por esta Sala Civil en el toca número 1077/996, que confirmó la pronunciada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el expediente número 718/994 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. antes S.N.C. en contra de la Sociedad denominada UNION DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "ARROYO MICHOL", S. DE R.L., representado por su Gerente General ISOLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, a la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, representada por su Presidente FIDEL GUZMÁN DIAZ, su Secretario DAVID RIOS VIDAL, el Tesorero ALBINO CRUZ JIMÉNEZ, el Primero Vocal DEMETRIO JIMÉNEZ NARVÁEZ, el Segundo Vocal TADEO CRUZ JIMÉNEZ éstos por propio derecho y/o quien legalmente la represente a dicha Unión, a FELIPE JIMÉNEZ MIRANDA ALVARO CRUZ JIMÉNEZ, BERTHA RIOS VIDAL MARBELLA RIOS VIDAL, CARMEN VIDAL VDA. DE RIOS, O CARMEN VIDAL PEREZ VIUDA DE RIOS AMPARO Y JOSE RIOS VIDAL, ANASTASIO CRUZ RIOS, CATALINA MENDEZ ZACARIAS, PETRONILA NARVÁEZ GÓNZALEZ, HERMILA PEREZ LOPEZ, NERI SOLIS ACOTA O NERI SOLIS ACOSTA, JOHNNY FOSTER SOLIS, WILLIAMS FOSTER SOLIS O VILLIAMS FOSTER CRUZ, y anexa copia certificada de la escritura pública número 97639 de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, licenciado MIGUEL SOBERON MAINERO, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo. Fórmese expediente, regístrese, emplácese con las copias de la demanda a los terceros perjudicados ISOLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ANASTASIO CRUZ RIOS, DAVID RIOS VIDAL,

JHONNY FOSTER SOLIS, DEMETRIO JIMÉNEZ NARVÁEZ Y CATALINA MENDEZ ZACARIAS, con domicilio en la Ranchería "Las Colmenas", del municipio de Salto de Agua, Chiapas, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, grírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, para que se apersonen al Juicio si a sus intereses convienen; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada de los emplazamientos ordenados. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Trinidad González Pereyra y Beatriz Margarita Vera Aguayo, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS -----

Visto el oficio numero 554, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, recibido el veintidós de enero del año dos mil dos, suscrito por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, donde se transcribe acuerdo dictado en el Juicio de Amparo Directo número 44/2002-4, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. HOY BANCO INVERLAT, S.A. contra actos de esta Primera Sala Civil; agréguese a sus autos.---

Para efectuar el emplazamiento de los terceros perjudicados, ISOLINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ANASTASIO CRUZ RIOS, DAVID RIOS VIDAL, JHONNY FOSTER SOLIS, DEMETRIO JIMÉNEZ NARVAREZ Y CATALINA MENDEZ ZACARIAS, por ignorar el quejoso su domicilio con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, practíquese este por

medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial y en uno mismo de mayor circulación que se edite en el Estado; haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantías, dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados a partir de la última publicación, dígase al quejoso que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría para el trámite de su publicación, apercibido que de no hacerlo en el término de tres días se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales procedentes en el juicio de garantías antes citado. Envíese inserción del presente proveído a dicho cuerpo colegiado para su conocimiento y efectos legales procedentes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.---
CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

Se expide el presente edicto en la vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los veintitrés días de enero del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL

LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 16928

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 125/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MELIDA VELÁZQUEZ TREJO, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO LA CIUDADANA MELIDA VELÁZQUEZ TREJO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UN PLANO, UN OFICIO NUMERO DF/SC/223/2001, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AMACOHITE SEGUNDA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (25-34-73), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TERESO LEON, ARISTEO ACUÑA MENDEZ Y LAURO ACUÑA MENDEZ; AL SUR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABIGAIL ACUÑA MENDEZ, AL ESTE CON PROPIEDAD DE ARISTEO ACUÑA MENDEZ, AL OESTE CON LA COLONIA MORELOS.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877,901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES TERESO LEON, ARISTEO ACUÑA MENDEZ Y LAURO ACUÑA MENDEZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN-

EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARÁN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR GIRESE ATENTO OFICIO AL LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN TEJOCOTES NUMERO 164 ESQUINA CON LA CALLE LIMAS, COLONIA TLACOMEQUECATL, DELEGACION BENITO JUÁREZ, C.P 03110, MEXICO D.F. PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO RUSTICO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO DEL LICENCIADO GUILLERMO ACERO JAIMES, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE MEXICO DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO HAGA LLEVAR EL OFICIO A LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADAS.-----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

SÉPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN SU NOMBRE EL DESPACHO UBICADO EN LA CASA NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS ASI COMO PARA REVISAR EL EXPEDIENTE Y RECIBIR TODA CALSE DE CITAS Y NOTIFICACIONES AL LICENCIADO WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 16927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS Y JESÚS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, radicándose la causa bajo el número 180/2001, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable en este Juicio, en concordancia con los numerales 434, 436 y demás relativos y aplicable del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de la Materia, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, la parte alícuota del bien inmueble ubicado en el Lote II, Manzana 31 de la Calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosque de Saloya en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 122.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 7.00 metros, con la CALLE SOCORRO VILLAMIL; AL SUR; con 7.00 metros con LOTE SEIS; AL ESTE con 17.50 metros, con LOTE SIETE; y al OESTE, con 17.50 metros, con LOTE DOCE, el cual se encuentra inscrito a folios número 54 volumen 284, predio 73254, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73254, a folios 54 del Libro mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$101,312.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) menos la rebaja del (10%) DIEZ POR CIENTO de la tasación, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto señalado.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto el remate en Segunda Almoneda del bien inmueble descrito con anterioridad y en virtud de que en el presente asunto se remata un bien raíz, publíquese este proveído por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad, convocándose postores para que un día antes a la fecha señalada, manifiesten si desean intervenir en la presente diligencia, a quienes se les hace saber que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y pagos de éste Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, PARA QUE QUIEN TENGA INTERES COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA QUE SE INDICA.-----

**EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. REMEDIOS OVANDO LAZARO.**

No. 16923

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 246/2002**, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IRMA HERNANDEZ DE LA CRUZ Y/O IRMA HERNANDEZ DE LA CRUZ DE LOPEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la señora IRMA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y/o IRMA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DE LOPEZ, con sus escritos de cuenta y el de fecha dieciséis de mayo del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello el requerimiento que se le hizo por proveído de fecha ocho de mayo del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.----

SEGUNDO.- Se tiene a la ocurrente IRMA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y/o IRMA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DE LOPEZ, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 68 de la Plaza Hidalgo, de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO, con cédula profesional número 710849, así mismo lo designa como su Abogado Patrono, en consecuencia toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, téngasele por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales correspondientes, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida Licenciado Carlos A. Madrazo sin número interior del Barrio la Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 48.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 metros con Arroyo Venegas; al Sur 8.16 metros con la suscrita Irma Hernández de la Cruz; al Este 4.65 metros con María del Carmen Valdez Lima; y al Oeste 7.38 metros con José del Carmen López Almeida.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le

da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIA DEL CARMEN VALDEZ LIMA con domicilio en la avenida Carlos A. Madrazo número treinta y nueve del Barrio la Candelaria de esta ciudad; y JOSE DEL CARMEN LOPEZ ALMEIDA con domicilio en la Calle Lerdo número trece de esta ciudad Barrio la Candelaria, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LA PRIMERA SECRETARIA,-----
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No. 16907

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS.

C. TERESA ORTIZ BOLAINA

EN EL CUADERNO DE AMPARO **CXXVI/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR GERMAN ALVARADO MONTALVO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 347/2001, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, EN EL EXPEDIENTE 798/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GERMAN ALVARADO MONTALVO, EN CONTRA DE TERESA ORTIZ BOLAINA; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--"VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-----

Visto los oficio números VE/JLE/1727/01, DAJ/1849/2001 y 1004, de fechas once, trece y seis de diciembre del año dos mil uno, recibidos el siete y doce de diciembre de dos mil uno, y cuatro de enero del año dos mil dos, suscritos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Feral, Electoral, el Director de Asuntos Jurídicos, del Servicio del Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco Dirección Jurídica y el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, respectivamente; y el escrito signado por el ciudadano GERMAN ALVARADO MONTALVO, de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, recibido en la misma fecha, se acuerda:-----

Agréguese a los autos los oficios remitidos por el vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y el Director de Asuntos Jurídicos del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco Dirección Jurídica, mediante los cuales informan a esta autoridad que en el padrón de usuarios del primero y en la base de datos del segundo, no aparece ningún registro a nombre de la tercera perjudicada TERESA ORTIZ BOLAINA.-

Asimismo, agréguese a los autos el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, y en atención a los requerimientos decretados por la Autoridad Federal, con inserción del presente proveído, comuníquese al Segundo Tribunal, Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, que esta autoridad se encuentra impedida para remitir la constancia de emplazamiento que solicita, a pesar de que están agotados los medios de investigación a nuestro alcance, como se hace constar en el punto primero del presente proveído.-----

Por otra parte, se tiene al ciudadano GERMAN ALVARADO MONTALVO, por manifestando mediante su escrito de cuenta y en cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil uno, y que se le

notificó el cuatro de diciembre del mismo año, que desde hace más de dos años perdió comunicación con la ciudadana TERESA ORTIZ BOLAINA, y que hace dos meses se enteró que la citada persona está radicando en el Estado de Texas, Estados Unidos. Por lo anterior, emplácese a tercera perjudicada, TERESA ORTIZ BOLAINA. Por lo anterior, y habiéndose agotado todos los medios para localizar el domicilio para lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada, emplácese a la Tercera Perjudicada TERESA ORTIZ BOLAINA, por medio de edictos; en consecuencia con fundamento en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber a la Tercera Perjudicada que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado.-----

Notifíquese por personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados, María del Carmen Declé López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala licenciada Mirna Narez Hernández, que autoriza y da fe, Cuatro firma ilegibles, Rúbricas.-----

A existe el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa Tabasco.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA
DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.**

1-2-3

No. 16901

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 322/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C), seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con el mismo carácter en contra de los Ciudadanos ORBELIN PRIEGO SAENZ E HILDA CACERES LOPEZ, con fecha diez de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, la cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al actor Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, se aprueba como base para el remate el avalúo exhibido por el INGENIERO RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" UBICADO EN LA RANCHERIA VIRGINIO CHAN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 125-89-45 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON CARMEN EQUIZ Y RIO TEPETITAN; AL SUR CON REYES CANUL CRUZ; AL ESTE CON RIO TEPETITAN, Y AL OESTE CON JOSE DOLORES FALCON, INSNCRITO BAJO EL NUMERO 686 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 1744 AL 1746 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 45; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 16,076 FOLIO 158 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 67., bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$566,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código antes invocado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en la Ciudad de CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 103 del Código ritual de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL VILLAHERMOSA
(EXTINTO)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	\$ 0	CUOTAS E IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 0
CUENTAS POR COBRAR	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0
OTROS ADEUDOS	0		
SUMA EL CIRCULANTE	<u>0</u>	SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0</u>
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		PATRIMONIO	
TERRENOS	0	PATRIMONIO	4,058,589
REVALUACION DE TERRENOS	0	REMANENTE (DEFICIENTE) DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,379
INMUEBLES	0	REMANENTE (DEFICIENTE) DEL EJERCICIO	2,801,247
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	SUPERAVIT POR REVALUACION DE TERRENOS	4,785,521
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	REVERSION DE PATRIMONIO	(15,547,773)
		CAPITALIZACION ADEUDO SEPLAFIN	<u>3,891,027</u>
SUMA INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	<u>0</u>	SUMA EL PATRIMONIO	<u>0</u>
SUMA ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 0</u>


C.P. MIGUEL ÁNGEL LEDESMA VALERIO
LIQUIDADOR

No. 16916

DIVORCIO NECESARIO

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. HERNAN HERNANDEZ PEREZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por CECILIA ORTIZ MORALES en contra de HERNAN HERNANDEZ PEREZ, con fecha veintidós de Mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra:-----

DIVORCIO NECESARIO
DE DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.--

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA CECILIA ORTIZ MORALES, CON SU ESCRITO Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE BAJA, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE BAJA POR RENUNCIA, UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL, DOS ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINAL UNA COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE SENTENCIA 563/998, CUATRO CONSTANCIAS ORIGINALES, UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE CON SELLO ORIGINAL DE SOLICITUD DE INVESTIGACION DE DOMICILIO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE NUMERO 202/2001, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE RENUNCIA, Y COPIAS SIMPLES QUE EXHIBE CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE HERNAN HERNANDEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 Y 131 Y FRACCION III 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE

DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUÉSTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE A VISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE HERNAN HERNANDEZ PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A

CORRER AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS, ULTIMOS EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO EN LOS CUBICULOS UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA CECILIA ORTIZ MORALES, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EN GIL Y SAENZ NUMERO DOSCIENTOS ONCE ALTOS, ESQUINA CON SANCHEZ --

MAGALLANES EN ESTA CIUDAD, AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y MARTHA GUADALUPE MUÑOZ CALDERA, ASIMISMO OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2892 Y 2894 DEL CODIGO CIVIL, DÍGASELE LA PARTE QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, CUALQUIER DÍA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y AL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA PROFESIONAL.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES EN TRES VECES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION COMO SON (TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELASQUEZ.**

No. 16917

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: **AUTO DE INICIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio denominado "EL MILAGRO", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 550.00 Metros con Propiedad del Señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los Señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA; al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con Predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil en Vigor en el Estado, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándose la intervención que por derecho le corresponde, así mismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

TERCERO.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas; de igual forma expidanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador; en el Mercado Público y en la ubicación del predio.-----

CUARTO.- En cuanto a la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígasele que en momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

QUINTO.- Así mismo, gírese atento oficio a la Delegación Agraria del estado con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efecto de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.-----

SEXTO.- De igual forma gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, de la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mayor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con Domicilio en Tejocotes número 164, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio en cuestión pertenece o no a la Nación, y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al Ciudadano Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella Ciudad para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipio, para efectos de que dicha dependencia informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: - al Norte 550.00 metros con Propiedad de los señores REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA, pertenece o no al fundo legal de dicha dependencia.--

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como también cualquier tipo de documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle General Guadalupe Victoria numero 610, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente a los Ciudadanos Licenciados ISIDORA GONZALEZ TORRE y REFUGIO MARTÍN SANTANA MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1204 y se registró en el libro Gobierno bajo el número 103/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 16912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 352/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOR DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado Legal la institución de crédito actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre si se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBACADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO 308 DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.00 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 12.00 METROS, CON MERCEDES CAMPOS DE ZAPATA; AL SUR EN 12.50 METROS, CON LA CALLE PASEO DE LAS FLORES, AL ESTE EN 6.00 METROS, CON ANDADOR SIN NOMBRE; Y AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 79-A; INCLUYENDO DENTRO DE ESA AREA, UNA CASA HABITACION RESUELTA EN TRES NIVELES, DISTRIBUIDA EN ACCESO DIRECTO, SALA COMEDOR, ESTUDIO CON CLOSET, MEDIO BAÑO, COCINA, PATIO DE SERVICIO Y CUBO DE ESCALERAS A LA PLANTA ALTA, LA CUAL CONSTA DE: SALA DE T. V., DOS RECAMARAS CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO CADA UNA Y CUBO DE ESCALERA A LA TERCER PLANTA O AZOTEA, EN DONDE SE LOCALIZA UN CUARTO DE SERVICIO Y BAÑO COMPLETO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 136.20 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Y CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA, INSCRITO EN EL REGISTRO--

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 14,650 PREDIO NUMERO 100,211 FOLIO NUMERO 11 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 392 PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR \$387,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos Al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16920	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 174/2002.....	1
No.- 16931	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 386/2001.....	2
No.- 16932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 867/996.....	3
No.- 16930	JUICIO DE AMPARO CDLXXI/996.....	4
No.- 16928	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 125/2002.....	6
No.- 16927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	7
No.- 16923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 246/2002.....	8
No.- 16907	JUICIO DE AMPARO CXXVI/2001.....	9
No.- 16901	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 322/994.....	10
No.- 16862	BALANCE Fideicomiso Cd. Industrial Villahermosa, Tab.....	11
No.- 16916	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2002.....	12
No.- 16917	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 103/2001.....	14
No.- 16912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/1999.....	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.